



La que más billete da

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LOTERÍA DE BOGOTÁ

POL105-622-5

BOGOTÁ D.C. 2026

Contenido

Introducción	3
Naturaleza de la Entidad	3
Objetivo	3
Ámbito de Aplicación	3
Alcance	3
Marco Normativo.....	3
Definiciones	5
Principios	6
Derechos de los Titulares	7
Finalidades del Tratamiento	8
Tratamiento de Datos Sensibles.....	9
Autorización	10
Roles	10
Gobierno Corporativo de Datos Personales.....	10
Transmisión y Transferencia de Datos Personales	10
Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Habeas Data	11
Seguridad de la Información	12
Tratamiento Automatizado de Datos Personales	12
Integración Regulatoria.....	13
Responsabilidad Demostrada.....	13
Vigencia	13

Introducción

La protección de datos personales es un derecho fundamental consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual tienen todas las personas para conservar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, así como de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

En ese sentido, con el propósito de garantizar la seguridad y privacidad, se hace necesario definir la política aplicable a la Lotería de Bogotá, la cual contiene los lineamientos en los que la entidad gestionará cualquier actividad que implique tratamiento de datos personales que esta recolecte o administre.

Naturaleza de la Entidad

La LOTERÍA DE BOGOTÁ (en adelante la “Entidad”) identificada con el NIT 899.999.270-1, con domicilio en Bogotá D.C., es una empresa industrial y comercial del estado, creada mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen jurídico especial.

La Entidad explota el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en el Distrito Capital, por autorización expresa del Alcalde Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 643 de 2001, y con la finalidad de generar recursos financieros para el sistema de salud de la República de Colombia.

Objetivo

Establecer los lineamientos, principios y procedimientos para garantizar la protección, tratamiento adecuado y seguridad de los datos personales gestionados por la Entidad, asegurando el respeto de los derechos de los titulares, el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de prácticas responsables en el uso de tecnologías emergentes.

Ámbito de Aplicación

Aplica a todos los datos personales tratados por la Entidad, tanto en desarrollo de sus actividades comerciales, como en el ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas.

Alcance

La presente política aplica para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que son tratados por la Entidad, así como:

- El tratamiento automatizado de información,
- La analítica de datos,
- La gestión de seguridad de la información; y
- El intercambio de información con tercero, incluyendo, pero sin limitarse a, entes de vigilancia, control y supervisión, autoridades judiciales y autoridades de protección de datos personales, entre otros.

Marco Normativo

La presente política se fundamenta en la siguiente normatividad:

Norma	Descripción
Ley 1581 de 2012	"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."
Decreto 1074 de 2015, modificado por el decreto 253 de 2023, y adicionado el artículo 1 del decreto 1001 de 2025	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."
Decreto 1377 de 2013	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"
Decreto 886 de 2014	"Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos."
Ley 1266 de 2008	"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Definiciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, en el artículo 3 de la ley 1581 de 2012, y en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, para la aplicación de la presente política se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Los datos personales pueden privados, públicos o semiprivados.
- **Dato Privado:** Es el dato personal que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados. Son datos personales públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios
- **Dato Sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Fuente de información:** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble

condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

- **Operador de información:** Es la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.

Principios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, para la protección de Datos Personales la Entidad dará aplicación a los siguientes principios:

- **Legalidad:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa

Autorización, o en ausencia de ésta, por mandato legal o judicial que lo autorice.

- **Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos Personales que le conciernan.
- **Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

Derechos de los Titulares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará al Titular de los Datos Personales los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar los datos Personales frente al Responsable del Tratamiento o encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
2. Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con la normatividad aplicable y en los siguientes eventos:
 - a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - b) Datos de naturaleza pública;
 - c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
 - d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;

- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Persona
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a los Datos Personales.
 4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o cualquier otra autoridad competente, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, y en la presente política
 5. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del Dato Personal, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio, o cualquier otra autoridad competente, haya determinado que, en el Tratamiento, el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
 6. Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Finalidades del Tratamiento

El Tratamiento que realizará la Entidad consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, transferir o transmitir Datos Personales con las siguientes finalidades:

- (i) Desarrollar sus actividades comerciales, como autorizada para explotar el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 643 de 2001, y
- (ii) El ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas, incluyendo, pero sin limitarse a, el control del juego ilegal en el distrito capital, y la autorización de rifas y juegos promocionales que se realicen en el distrito capital

Lo anterior, siempre y cuando la Entidad cuente con la Autorización previa y expresa del Titular de los Datos Personales.

Para el efecto, la Entidad realizará el Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con los grupos de interés que sean identificados, los cuales incluyen, pero sin limitarse a:

- a) Relaciones de naturaleza comercial, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas que se necesarias la promoción, distribución, y comercialización de los juegos de suerte y azar cuya explotación le corresponde a la Entidad; y/o aquellas relaciones que desprendan de la precitada naturaleza.

Dentro de este grupo de interés se incluyen, pero sin limitarse a, contratistas, proveedores distribuidores cuyos datos personales serán tratados con las finalidades de comunicación, registro, consolidación, organización, actualización, tramitación, control, acreditación, aseguramiento, auditaje, estadística, reporte, mantenimiento, interacción, asignación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan con la Entidad.

- b) Relaciones con los ganadores de los juegos de suerte y azar cuya explotación le corresponde a la Entidad y/o que desprendan de dicha naturaleza.

Los datos personales de los ganadores serán tratados con las finalidades de relacionamiento, comunicación, registro, consolidación, organización, actualización, tramitación, control, acreditación, aseguramiento, auditaje, estadística, reporte, mantenimiento, interacción, asignación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan con la Entidad.

c) Relaciones de naturaleza laboral y/o que se desprendan de dicha naturaleza.

Dentro de este grupo de interés se incluyen servidores públicos activos de la Entidad, y los exservidores públicos de la Entidad cuyos datos personales serán tratados con las finalidades de relacionamiento, comunicación, registro, acreditación, consolidación, organización, actualización, aseguramiento, procesamiento, investigación, capacitación, autorización, reporte, estadística, planeación, mejora, análisis, tramitación, auditaje, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o con la Entidad.

d) Relaciones que se consideren necesarias para ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas a la Entidad.

Dentro de este grupo de interés se incluyen, pero sin limitarse a, personas que soliciten la aprobación de rifas o juegos promocionales que se lleven a cabo en Bogotá D.C., cuyos datos personales serán tratados con las finalidades de relacionamiento, comunicación, registro, consolidación, organización, actualización, tramitación, control, acreditación, aseguramiento, auditaje, estadística, reporte, mantenimiento, interacción, asignación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan con la Entidad.

e) Relaciones con la ciudadanía en general, bien sean relacionadas con las actividades comerciales de la Entidad, o con el ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas.

Los datos personales de este grupo de interés serán tratados con las finalidades de relacionamiento, comunicación, desarrollo, registro, actualización, consolidación, acreditación, formalización, ejecución, difusión, aseguramiento, organización, tramitación, control, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan la comunidad y la sociedad civil en general con la Entidad.

Tratamiento de Datos Personales de Niñas, Niños y Adolescentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad se abstendrá de realizar el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, con excepción de los Datos Públicos y de aquellos Datos Personales requeridos para dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato de Trabajadores de la Lotería de Bogotá. Lo anterior, respetando el interés superior de los menores y previa autorización otorgada por el representante legal de los niños, niñas o adolescentes.

Tratamiento de Datos Sensibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad se abstendrá de realizar el Tratamiento de Datos Sensibles, con excepción de aquella información requerida por

las autoridades competentes para la caracterización de partes relacionadas.

Cuando la entidad realice caracterización de partes relacionadas, los Datos Sensibles recolectados serán tratados con la única finalidad del ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas, incluyendo, pero sin limitarse a, las acciones contempladas en la normatividad aplicable para el beneficio de terceros independientes que se dedican a la venta de los juegos de suerte y azar cuya explotación le corresponden a la entidad.

Lo anterior, con la debida autorización previa, expresa e informada del Titular de los Datos Sensibles que sean requeridos.

Autorización

Para el Tratamiento la Entidad deberá obtener autorización previa, expresa e informada del Titular de los Datos Personales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con la normatividad aplicable y en los siguientes eventos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Persona

Roles

La Entidad actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, en virtud de la recolección de estos.

No obstante lo anterior, de manera excepcional la Entidad podrá asumir el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales, como consecuencia de la celebración de alianzas comerciales para la promoción y comercialización de los juegos de suerte y azar cuya explotación le corresponden a la Entidad.

Gobierno Corporativo de Datos Personales

La Entidad designará un Oficial de Protección de Datos Personales con independencia funcional, quien reportará directamente al Gerente General de la Entidad.

La entidad designará a la persona responsable de cada base de datos, en concordancia con la identificación de los activos de seguridad de la información de cada proceso. Lo anterior con el acompañamiento de la persona que la entidad designe como responsable de la seguridad de la información.

Transmisión y Transferencia de Datos Personales

La Entidad podrá Transferir y Transmitir los Datos Personales a terceros que le provean de servicios necesarios tanto para el desarrollo de sus actividades comerciales, como para el ejercicio de las funciones públicas que le son asignadas.

En estos eventos, la Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares adecuados de protección de los Datos Personales, incluyendo, pero sin limitarse a, la suscripción de contratos de Trasmisión de Datos Personales, de conformidad con la normatividad que le es aplicable a dichos contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad se abstendrá de Transferir o Trasmirir Datos Personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos por la normatividad aplicable en la República de Colombia.

Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Habeas Data

En cumplimiento de la normatividad aplicable sobre protección de Datos Personales, la Entidad establece el siguiente procedimiento:

- El Oficial de Protección de Datos Personales designado por la Entidad será el encargado de recibir y atender todas las solicitudes relativas a los Datos Personales cuyo Tratamiento es realizado por la Entidad.
- Para el efecto, la entidad habilita los siguientes medios:

Correo electrónico:

protecciondedatos@loteriadebogota.com // cliente@loteriadebogota.com (copia)

Teléfono:

601 335 15 35

Presencial:

Carrera 32A No. 26-14, Bogotá D.C, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- Para la radicación y atención de dichas solicitudes se debe suministrar la siguiente información:
 1. Nombre completo y apellidos del Titular de los Datos Personales o sus causahabientes
 2. Tipo de documento de identificación, número de documento de identificación y copia del documento de identificación
 3. Datos de contacto del Titular de los Datos Personales o sus causahabientes (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto) que serán usados para dar respuesta a la solicitud
 4. Motivo(s) o hecho(s) completos y detallados que dan lugar a la solicitud
 5. Breve descripción del derecho que desea ejercer (consulta, reclamo, petición, rectificación, actualización, solicitud de prueba de la autorización otorgada, revocatoria, supresión, etc.)
 6. Pruebas que estime pertinentes para la solicitud.

Consultas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los Titulares de Datos Personales, o sus causahabientes podrán consultar los Datos Personales que se encuentren en poder de la Entidad, en su calidad de Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

La consulta será atendida en un término máximo 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al Titular o su causahabiente, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los Titulares de Datos Personales, o sus causahabientes, que consideren que los Datos Personales que se encuentren en poder de la Entidad en su calidad de Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deben ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo.

El reclamo será atendido en un término máximo de 15 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo completo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el reclamo presentado resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción del reclamo para que complete la información. Transcurridos 2 meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Peticiones

El término máximo resolver solicitudes que no se cátao como consultas o reclamos será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Entidad informará al Titular de los Datos Personales o sus causahabientes.

Seguridad de la Información

Dando cumplimiento al principio de seguridad, la Entidad implementará medidas técnicas, humanas o administrativas para proteger los Datos Personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Lo anterior, alineados con los más altos estándares nacionales e internacionales.

La Entidad identificará, evaluará y mitigará los riesgos asociados al Tratamiento de Datos Personales, para lo cual adoptará protocolos y metodologías que considere necesarios para la detección, clasificación, reporte y mitigación de riesgos.

Tratamiento Automatizado de Datos Personales

La Entidad podrá implementar el uso de herramienta automatizadas para el Tratamiento de Datos Personales, incluyendo el uso de inteligencia artificial.

Para el efecto, la Entidad garantizará:

- El respeto por los derechos fundamentales de los Titulares, en particular, pero sin limitarse a, la no discriminación

- La transparencia algorítmica
- La seguridad y confiabilidad de la información
- El uso justificado de Datos Personales
- La finalidad legítima del Tratamiento

Cualquiera que sea la herramienta automatizada para el Tratamiento de Datos Personales, su implementación y gestión deberá contar con supervisión humana permanente, incluyendo, pero sin limitarse a, toda decisión que afecte los derechos de los Titulares de Datos Personales.

Previo a la implementación de herramientas automatizadas para el Tratamiento de Datos Personales la Entidad

- 1) Realizará:
 - Evaluación de impacto en protección de Datos Personales
 - Análisis de riesgos algorítmicos
 - Evaluación de sesgos.
 - Validación de calidad de datos
 - Revisión ética y jurídica.
- 2) Asegurará la transparencia del Tratamiento de los Datos Personales mediante:
 - La plena comprensión del funcionamiento de la herramienta
 - La explicación de decisiones automatizadas cuando aplique
 - La trazabilidad del procesamiento de los Datos Personales
 - El Registro de las operaciones

Queda prohibido el uso de herramientas automatizadas para el Tratamiento de Datos Personales para (i) vigilancia injustificada, (ii) perfilamiento discriminatorio, (iii) finalidades distintas a las contenidas en la presente política o las autorizadas por los Titulares de los Datos Personales.

Integración Regulatoria

Para la adecuada protección de Datos Personales la Entidad dará cumplimiento integral a la normatividad propia de (i) protección al consumidor, (ii) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, (iii) antisoborno, (iv) anticorrupción y (v) programas de transparencia y ética pública y empresarial, cuando sean aplicables.

Responsabilidad Demostrada

Para la protección de Datos Personales la Entidad adopta un modelo de gestión basado en evidencia, control y mejora continua. Para el efecto, se implementará (i) capacitación y sensibilización continua a los empleados y colaboradores de la entidad, (ii) auditorías periódicas y (iii) identificación de oportunidades de mejora.

Vigencia

La presente política rige a partir del 27 de marzo de 2026, será revisada periódicamente y ajustada de conformidad con los cambios normativos a los que haya lugar.

Las bases de datos en las que se registrarán los Datos Personales tendrán una vigencia igual al

tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, los Datos Personales de los Titulares serán eliminados de las bases de datos de la Entidad.

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
19/06/2022	Se aprueba la primera versión de la política en CIDGYD	1
29/09/2022	Se actualiza la política en cuanto a forma y se fortalece la normatividad y control.	2
16/08/2023	Se actualiza teniendo en cuenta que se amplió la introducción, transferencia a otros países, procedimiento de los titulares, revisión y auditoría se incluyeron los principios rectores.	3
06/03/2024	Se realiza actualización de forma y de conceptos asociados a la política.	4
28/07/2026	Se realiza la actualización del contenido y el orden del documento.	5

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LESVIA ESCOBAR SAAVEDRA OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	LÍDERES DE PROCESOS	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO